

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Encargar al Director de Ingreso y Ubicación Laboral y a la Directora de Educación de Posgrado del Órgano Central del MES de la orientación metodológica y el control de lo que en la presente se establece, a las IES y a los Centros Autorizados; así como de la emisión de recomendaciones al que resuelve para la actualización permanente de lo dispuesto en la misma.

COMUNÍQUESE: a la Directora General de Investigación y Posgrado de este Ministerio y a cuantos más corresponda a todos sus efectos.

DESE CUENTA: a los ministros o presidentes de todos los organismos de la Administración Central del Estado, que desarrollan o intervienen en la superación profesional de posgrado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 21 días del mes diciembre del 2020. "Año 62 de la Revolución". (Fdo) **Dr. C. JOSÉ RAMÓN SABORIDO LOIDI, MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Denisse Pereira Yero, Jefa del Departamento Jurídico Independiente, Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.110 de fecha 21 de diciembre de 2020, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

